

En relación con la Convocatoria de selección externa, por sistema de concurso, de 6 plazas de niveles A y B, de fecha 22/12/2022, la Dirección de Organización y Recursos Humanos de Aena S.M.E., S.A., a propuesta de la Comisión de Valoración

## RESUELVE

Aclarar el **apartado 9.2** de las bases de la citada Convocatoria de 22/12/2022, para precisar que, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de dichas bases, a efectos de determinar los resultados del proceso selectivo y de la consiguiente adjudicación de plazas, se tendrá en cuenta la suma total de las puntuaciones que se obtengan por todos los tipos de méritos que constan en los apartados 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

En consecuencia, el primer párrafo del aludido apartado 9.2 queda redactado como sigue:

“A efectos de adjudicación de plazas, se ordenará a los candidatos según la plaza a la que optan, de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo, resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por: “Méritos por Experiencia” + “Méritos por Formación Especializada” + “Méritos por superación de proceso selectivo” +” Entrevista de competencias técnicas y conductuales”.

Esta aclaración será publicada en la Web Pública de **Aena S.M.E., S.A.** (<http://empleo.aena.es/empleo/>).

Madrid, 16 de enero de 2023

Begoña Gosálvez Mayordomo  
Dir. Organización y RRHH de Aena S.M.E., S.A.